

Resolución Nro. IESS-HB-GU-PL-2021-0089-R

Guaranda, 27 de octubre de 2021

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**EL RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DEL HOSPITAL BÁSICO
GUARANDA**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)”;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: “(...) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece: “(...) Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley (...)”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “(...) Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)”;

Resolución Nro. IESS-HB-GU-PL-2021-0089-R

Guaranda, 27 de octubre de 2021

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...)”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC, en su parte pertinente, determina que: “(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: “(...) Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)”;

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “(...) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos

Resolución Nro. IESS-HB-GU-PL-2021-0089-R

Guaranda, 27 de octubre de 2021

de sus autoridades;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación (...)”;

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “(...) Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)”;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: “(...) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a

Resolución Nro. IESS-HB-GU-PL-2021-0089-R

Guaranda, 27 de octubre de 2021

contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...);

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);

Que, mediante Resolución N° C.D. 623, el Consejo Directivo del IESS aprobó el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2021, por la cantidad de USD 8.908.761.936;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2021-001-RFDQ, de fecha 15 de enero de 2021, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2021, el Director General del IESS, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2021, cuyo monto asciende al valor de: USD 639.752.963,35 (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CIENCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES, CON 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...);

Que, en el artículo 10 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-2021-0026-RA, de fecha 18 de Octubre del 2021, el Director General del IESS, resolvió: “(...) Art. 10.- Delegar a quien haga las veces del Director Nacional de Planificación en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; debiendo informar sobre lo actuado al Director Nacional de Planificación(...);

Que, mediante memorando Nro. IESS-HB-GU-DA-2021-5250-M, de fecha 26 de octubre del 2021, la Ing. Ana María Baños Directora Administrativa del Hospital Básico Guaranda, solicita reformar el PAC-2021 afectando a los objetos de Contratación: “Aplicador con algodón en un extremo, no estéril”, “Cánula nasal de oxígeno, adulto”, “Jeringa 5 ml, 21 G, 1 2pulgadas 1 1 4pulgadas”, “DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL”; de la partida Nro. 530826 DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL, disminuyendo, el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de \$

Guaranda, 27 de octubre de 2021

1. General Information										2. Financial Data										3. Operational Data										4. Environmental Data										5. Social Data									
Company Information					Product Information					Sales Data					Production Data					Inventory Data					Energy Data					Emissions Data					Waste Data														
Field	Value	Unit	Category	Sub-category	Field	Value	Unit	Category	Sub-category	Field	Value	Unit	Category	Sub-category	Field	Value	Unit	Category	Sub-category	Field	Value	Unit	Category	Sub-category	Field	Value	Unit	Category	Sub-category	Field	Value	Unit	Category	Sub-category															
Company Name	ABC Corporation		General		Product Name	XYZ Widget		Product		Sales Q1	1000	Units	Sales		Production Q1	1200	Units	Production		Inventory Q1	500	Units	Inventory		Energy Q1	1000	kWh	Energy		Emissions Q1	500	kg	Emissions		Waste Q1	100	kg	Waste											
Company Address	123 Main St		General		Product Description	A high-quality widget		Product		Sales Q2	1100	Units	Sales		Production Q2	1300	Units	Production		Inventory Q2	600	Units	Inventory		Energy Q2	1100	kWh	Energy		Emissions Q2	550	kg	Emissions		Waste Q2	110	kg	Waste											
Company Phone	(123) 456-7890		General		Product Price	\$10.00	USD	Product		Sales Q3	1200	Units	Sales		Production Q3	1400	Units	Production		Inventory Q3	700	Units	Inventory		Energy Q3	1200	kWh	Energy		Emissions Q3	600	kg	Emissions		Waste Q3	120	kg	Waste											
Company Email	info@abc.com		General		Product Weight	1.0 kg	kg	Product		Sales Q4	1300	Units	Sales		Production Q4	1500	Units	Production		Inventory Q4	800	Units	Inventory		Energy Q4	1300	kWh	Energy		Emissions Q4	650	kg	Emissions		Waste Q4	130	kg	Waste											
Company Website	www.abc.com		General		Product Length	10 cm	cm	Product		Sales YTD	4600	Units	Sales		Production YTD	5400	Units	Production		Inventory YTD	2600	Units	Inventory		Energy YTD	4600	kWh	Energy		Emissions YTD	2300	kg	Emissions		Waste YTD	460	kg	Waste											
Company Logo			General		Product Width	5 cm	cm	Product		Sales Avg	1150	Units	Sales		Production Avg	1350	Units	Production		Inventory Avg	650	Units	Inventory		Energy Avg	1150	kWh	Energy		Emissions Avg	575	kg	Emissions		Waste Avg	115	kg	Waste											
Company Industry	Manufacturing		General		Product Height	2 cm	cm	Product		Sales Growth	10%	%	Sales		Production Growth	12%	%	Production		Inventory Growth	8%	%	Inventory		Energy Growth	10%	%	Energy		Emissions Growth	10%	%	Emissions		Waste Growth	10%	%	Waste											
Company Sector	Automotive		General		Product Volume	1000 cm³	cm³	Product		Sales Trend	Up	Trend	Sales		Production Trend	Up	Trend	Production		Inventory Trend	Stable	Trend	Inventory		Energy Trend	Up	Trend	Energy		Emissions Trend	Up	Trend	Emissions		Waste Trend	Up	Trend	Waste											
Company Market	North America		General		Product Area	100 cm²	cm²	Product		Sales Forecast	1400	Units	Sales		Production Forecast	1600	Units	Production		Inventory Forecast	900	Units	Inventory		Energy Forecast	1400	kWh	Energy		Emissions Forecast	700	kg	Emissions		Waste Forecast	140	kg	Waste											
Company Region	USA		General		Product Surface	100 cm²	cm²	Product		Sales Risk	Low	Risk	Sales		Production Risk	Low	Risk	Production		Inventory Risk	Low	Risk	Inventory		Energy Risk	Low	Risk	Energy		Emissions Risk	Low	Risk	Emissions		Waste Risk	Low	Risk	Waste											
Company Country	USA		General		Product Perimeter	100 cm	cm	Product		Sales Impact	Low	Impact	Sales		Production Impact	Low	Impact	Production		Inventory Impact	Low	Impact	Inventory		Energy Impact	Low	Impact	Energy		Emissions Impact	Low	Impact	Emissions		Waste Impact	Low	Impact	Waste											
Company State	CA		General		Product Circumference	100 cm	cm	Product		Sales Benefit	High	Benefit	Sales		Production Benefit	High	Benefit	Production		Inventory Benefit	High	Benefit	Inventory		Energy Benefit	High	Benefit	Energy		Emissions Benefit	High	Benefit	Emissions		Waste Benefit	High	Benefit	Waste											
Company City	San Francisco		General		Product Diagonal	100 cm	cm	Product		Sales Opportunity	High	Opportunity	Sales		Production Opportunity	High	Opportunity	Production		Inventory Opportunity	High	Opportunity	Inventory		Energy Opportunity	High	Opportunity	Energy		Emissions Opportunity	High	Opportunity	Emissions		Waste Opportunity	High	Opportunity	Waste											

6/7

Resolución Nro. IESS-HB-GU-PL-2021-0089-R

Guaranda, 27 de octubre de 2021

Director Médico del Hospital Básico Guaranda, Encargado

Señorita Ingeniera

Carolina Elizabeth Erazo Verdezoto

Oficinista-Responsable de Compras Públicas

Señorita Licenciada

Luz America Bayas Patin

Enfermera 3 - Hospital Básico Guaranda

Señora Licenciada

Maria Norma Llumiguano Zaruma

Coordinadora de la Unidad de Enfermería - Responsable de Dispositivos Médicos